



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 090-2018-CPP

Paita, 28 de mayo de 2018

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2018 del 28 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) fue creado mediante Ley N° 29332 y modificatorias e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, el Programa de Incentivos es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria N° 011-2018 del 28 de mayo de 2018, la Lic. María Atoche de Jaramillo, Regidora Municipal, solicitó se le haga llegar un informe sobre cumplimiento o incumplimiento de metas en la Municipalidad Provincial de Paita con respecto al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal desde el año 2015, 2016, 2017 a la fecha.

Que, sustentado el pedido por parte de la señora regidora, se sometió a consideración del Pleno del Concejo, siendo aprobado por Mayoría Calificada.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el pedido efectuado por la Sra. María Atoche de Jaramillo, Regidora Municipal; en consecuencia, se recomienda a la Gerencia Municipal como órgano administrativo del más alto nivel, disponga a quien corresponda se haga entrega de un informe sobre cumplimiento o incumplimiento de metas en la Municipalidad Provincial de Paita con respecto al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de los 2015, 2016, 2017 a la fecha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Ruminche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDIA

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza